Armenia, octubre de 2026

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

(Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 03 del 03 de febrero de 2025.

Proceso de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Objeto: **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Armenia para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP teniendo en cuenta sus últimas actualizaciones y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de concurso de méritos. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales del mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE
3. Comportamiento del Gasto Histórico (Demanda)
4. Estudio de la oferta
5. Estudio de mercado
6. Indicadores financieros
7. Conclusiones

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 JUSTIFCACION DE LA NECESIDAD DEL PROCESO

El Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Infraestructura, ha identificado la necesidad de adelantar un programa integral de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial urbana, orientado a preservar las condiciones funcionales, estructurales y de seguridad de las vías públicas del municipio, esto en cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la ley 105 de 1993, señala:

> "***Artículo 19.*** *Constitución y conservación. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley".*

Por otro lado, el artículo 365 de la Constitución Política, determina: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios…*".

De igual manera, el artículo 366 de la norma superior establecer: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación*".

En este aspecto se debe indicar que el mantenimiento continuo y programado de las calles es una estrategia clave para evitar el deterioro acelerado de las vías, alargar la durabilidad del pavimento y asegurar que tanto conductores, como peatones y ciclistas puedan moverse de manera segura y eficiente. El principal objetivo de esta iniciativa es intervenir en los sectores más afectados de la ciudad, donde el desgaste de las vías es más notorio, los cuales han sido evidenciados por parte de la secretaria de Infraestructura dentro de sus actividades de vigilancia a la malla vial y a su vez producto de los distintos requerimientos efectuados por la comunidad destacando que las actividades a ejecutar también son necesarias a fin de precaver daños antijuridicos imputables a la entidad, recordando que el Consejo de Estado ha establecido:

> *El Estado está obligado a realizar las labores necesarias para cumplir con el sostenimiento de la red vial, de manera que deberá responder en los siguientes eventos:*
>
> *i) Cuando conozca las condiciones naturales del terreno, de las cuales sea previsible el desprendimiento de materiales de las montañas aledañas a las carreteras y, sin embargo, no adopte las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de tragedias naturales o accidentes de tránsito,*
>
> *ii) Cuando incurra en omisión de sus tareas de conservación y mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial, responsabilidad que acarreará mayor exigencia si se demuestra que los daños u obstáculos permanecieron sobre una carretera durante un tiempo razonable para actuar, sin que la entidad demandada hubiere efectuado las obras de limpieza, remoción, reparación o señalización, con miras a restablecer la circulación normal en la vía; en este evento, se deberán evaluar las condiciones y circunstancias del caso particular, con el fin de determinar la razonabilidad del tiempo, pero dicha valoración será aún más estricta si se llega a demostrar que el hecho anormal que presentaba la vía fue puesto en conocimiento de la accionada y que ésta omitió el cumplimiento de sus funciones; no obstante, en este punto cabe advertir que la falta de aviso a la entidad encargada no la exonera de responsabilidad. CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION A*

consejero ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014) Radicación número: 76001-23-31-000-1999-02042-01(30356).

Esta necesidad surge como respuesta al progresivo deterioro que presenta parte de la infraestructura vial urbana, ocasionado tanto por el uso cotidiano de las vías como por el incremento de cargas y flujos vehiculares derivados de las dinámicas actuales de desarrollo urbano y ejecución de múltiples proyectos de infraestructura en diferentes sectores de la ciudad. De igual manera, se ha evidenciado que una parte importante de las afectaciones presentes en la malla vial urbana se encuentra asociada a intervenciones acumuladas a lo largo del tiempo atendiendo a necesidades sobre redes secas y húmedas de servicios públicos. En algunos casos no se contó con procesos adecuados de reposición, compactación, estabilización o recuperación definitiva de las estructuras de pavimento intervenidas. Esta situación ha generado asentamientos diferenciales, fisuración, pérdida de capacidad estructural y deterioro prematuro de la superficie de rodadura, incrementando la necesidad de adelantar acciones correctivas y de rehabilitación por parte de la administración municipal.

No obstante, durante las últimas vigencias, la Secretaría de Infraestructura ha promovido mesas de trabajo y procesos de articulación institucional con las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, con el propósito de coordinar previamente las intervenciones proyectadas sobre la infraestructura vial y reducir las afectaciones derivadas de futuras intervenciones sobre las redes de servicios. Sin embargo, persisten sectores que requieren atención técnica debido a daños acumulados producto de actuaciones ejecutadas en periodos anteriores, razón por la cual se hace necesario implementar intervenciones de mantenimiento y/o rehabilitación que permitan restablecer las condiciones funcionales y de seguridad de las vías urbanas del municipio.

Actualmente, el municipio atraviesa una etapa de importante crecimiento y transformación urbana, reflejada en la ejecución simultánea de diversos frentes de obra pública y proyectos estratégicos de infraestructura, movilidad y renovación vial. Adicionalmente, factores como las condiciones climáticas, el envejecimiento natural de los materiales, la presencia de fallas estructurales y superficiales, las filtraciones de agua, el asentamiento diferencial del terreno y el constante tránsito vehicular han contribuido al deterioro progresivo de múltiples corredores viales, afectando las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial para peatones, conductores y usuarios de medios alternativos de transporte.

En este contexto, la administración municipal considera prioritario implementar acciones de mantenimiento y rehabilitación vial que permitan intervenir de manera oportuna aquellos sectores donde las condiciones de deterioro representan riesgos para la circulación o afectan la adecuada prestación del servicio de movilidad urbana. La ejecución de actividades periódicas y planificadas de conservación vial constituye una estrategia fundamental para prevenir daños mayores en la infraestructura, extender la vida útil de los pavimentos, optimizar los recursos públicos destinados al mantenimiento vial y disminuir los costos futuros asociados a reconstrucciones integrales.

El proyecto incorpora intervenciones específicas en el sector Bosques de Gibraltar, en atención a las condiciones particulares de deterioro e inestabilidad presentes en las vías del barrio, así como a la necesidad de atender las obligaciones institucionales derivadas de la acción popular con radicado 63001-3333-001-2017-00316-01. En este sector se requiere adelantar labores orientadas a recuperar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, mediante actuaciones que permitan mejorar el estado funcional de los tramos priorizados y contribuir a la mitigación de riesgos asociados al deterioro progresivo de la infraestructura vial. El alcance de las intervenciones proyectadas contempla la ejecución de actividades técnicas tales como demolición de pavimento deteriorado, excavaciones localizadas, conformación y nivelación de superficies, reposición de pavimento flexible, rehabilitación de capas de rodadura, parcheos, construcción de losas de concreto y demás actividades complementarias necesarias para recuperar las condiciones estructurales y funcionales de las vías intervenidas. Estas actuaciones permitirán mejorar la transitabilidad, incrementar la seguridad vial, optimizar las condiciones de circulación y garantizar una movilidad más eficiente dentro del perímetro urbano.

En concordancia con lo expuesto, se concluye que la realización de dichas intervenciones resulta indispensable para garantizar un tránsito seguro, ordenado y eficiente tanto para los habitantes como para los visitantes del municipio de Armenia. En atención a esta necesidad, se hace prioritaria la ejecución del proceso contractual cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA".

1.2 SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos cada uno de estos refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos omentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA."** este objeto se encuentra ubicado en el sector secundario o industrial.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 10 00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto

1.4 ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4 1 CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad economica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

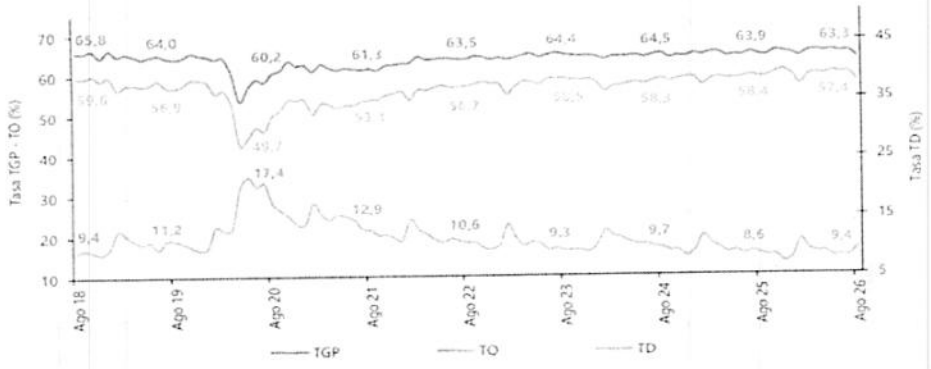
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril: de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales)

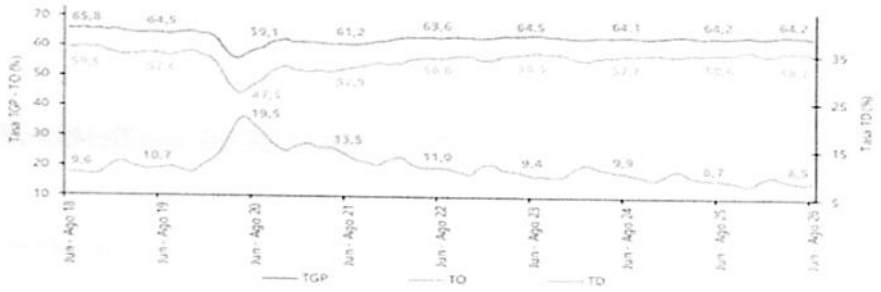
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	573	573	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

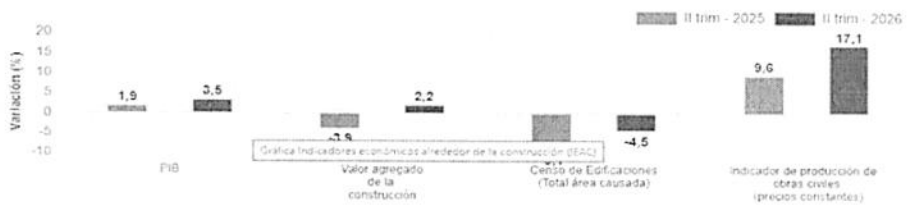


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC) publicado el 9 de junio de 2026

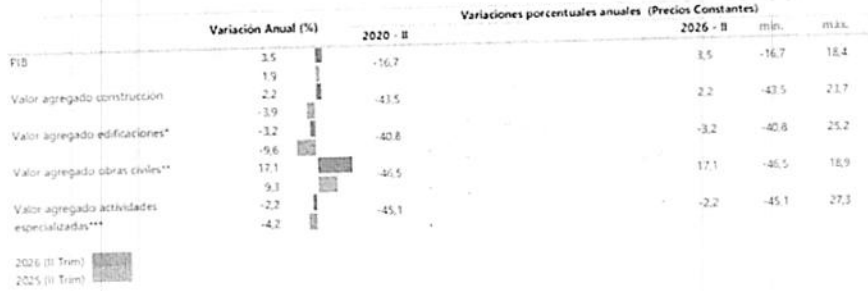
Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II trimestre (2025-2026P)



En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

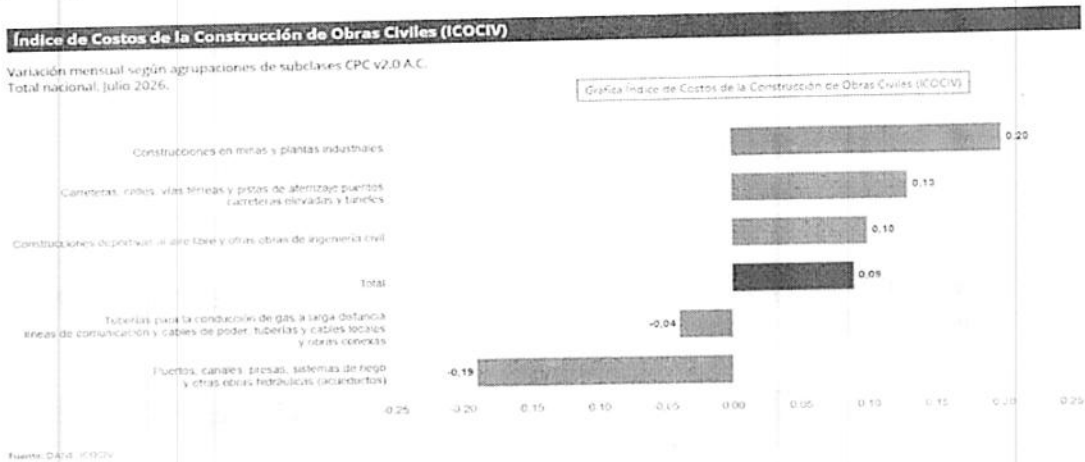
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (II trimestre)



Fuente: DANE. Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).



Fuente: DANE, ICOCIV

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial y el gobierno nacional el Salario mínimo para el año 2026 quedó fijado en $1.750.905 y auxilio de transporte de $249.095, según informó la Presidencia de la República.

	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	Decretos 1469 y 1470 del 2025 Ministerio de Trabajo
2025	1.423.500	200.000	1572 y 1573 de dic de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de Dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 dic 15 de 2021

ASPECTO TECNICO

El alcance del presente proceso comprende la ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento y/o rehabilitación de vías urbanas en el barrio Bosques de Gibraltar del Municipio de Armenia, incluyendo la provisión de mano de obra calificada y no calificada, dirección técnica, suministro, transporte y disposición de materiales, maquinaria, equipos, herramientas, señalización, control de tránsito, ensayos de laboratorio, manejo ambiental y demás bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución de las intervenciones contempladas en el presupuesto oficial y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, hasta la entrega final de las obras en condiciones de funcionalidad y a entera satisfacción de la entidad contratante y la supervisión.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que cada intervención se ejecute bajo criterios de eficiencia técnica, optimización de recursos, seguridad vial, continuidad del servicio y cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental y de contratación pública aplicable.

De manera complementaria, el alcance del contrato comprende también la ejecución de las obras de mantenimiento y/o rehabilitaciones requeridas en la vía del sector Bosques de Gibraltar, las cuales corresponden a un frente de intervención específico y previamente identificado por la administración municipal, en atención a las condiciones de deterioro presentes en dicho sector y a las obligaciones institucionales derivadas de la acción popular con radicado No. 63001-3333-001-2017-00316-01.

Para tal efecto, el contratista deberá ejecutar las actividades contempladas en el presupuesto oficial y aquellas complementarias que resulten necesarias para garantizar la recuperación de las condiciones de transitabilidad, funcionalidad y seguridad vial del sector, incluyendo el suministro de materiales, equipos, mano de obra, señalización, manejo de tránsito, control de calidad y demás recursos requeridos para la

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	DOS MESES (2) contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II sin superar el 20 DE DICIEMBRE DE 2026	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218,022,752.00)	Barrio Bosques de Gibraltar

adecuada ejecución y entrega de las obras a satisfacción de la entidad contratante y la supervisión.

El alcance que configura este proceso abarca: Provisión de mano de obra, dirección técnica, suministro de materiales, equipos, herramientas y provisión de servicios necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades señaladas en el presupuesto; considerando la entrega en operación, a entera satisfacción del contratante y su Supervisor. Para la ejecución del proyecto de obra denominado, **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**" las actividades que debe de efectuar el Contratista son las siguientes:

ACTIVIDADES
1. PRELIMINARES
1.1 Alquiler de bodega en la zona de intervención
1.2 Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2m
2. DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES
2.1 Demolición manual de pavimento asfáltico - incluye trasiego.
2.2 Demolición manual de pavimento rígido - incluye trasiego.
2.3 Corte de pavimento con disco hasta 10 cm de profundidad.
2.4 Demolición de estructuras de concreto hasta 15 cm de espesor (andenes, cajas, etc)
2.5 Demolición de bordillos y/o sardineles en concreto. Incluye cargue para disposición final
2.6 Excavación a mano material común 0-2 m.
3. MOVIMIENTOS DE TIERRA
3.1 Cargue manual de material de excavación
3.2 Retiro de material proveniente de escombros y excavación de material conglomerado hasta sitio autorizado
3.3 Disposición final de escombros hasta escombrera autorizada. Incluye pago de derecho de disposición.
3.4 Disposición final de material de excavación hasta sitio autorizado. Incluye pago de derecho de disposición.
4. CONFORMACIÓN Y PAVIMENTO VIAL
4.1 Nivelación y compactación subrasante con Equipo Menor
4.2 Suministro e instalación de subbase granular compactada (vías)
4.3 Suministro e instalación de acero de refuerzo
4.4 Anden en concreto 21MPa
4.5 Sardinel en concreto de 15x15 y de 10x10
4.6 Realce de cámaras de inspección
4.7 Realce de sumideros existentes
4.8 Suministro e instalación de tapas en polipropileno para cámaras
4.9 Suministro e instalación de rejilla para sumideros
4.10 Imprimación asfalto con emulsión
4.12 Suministro e instalación de pavimento de concreto MR 40
4.13 Suministro e instalación de mezcla asfáltica MDC-19
5. OTROS
5.1 Reductor de velocidad en mezcla asfáltica
5.2 Suministro e instalación de señal vertical simples
5.3 Suministro e instalación de señales verticales dobles
5.4 Suministro e instalación de valla informativa

1.6 ASPECTO REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- Constitución Política de 1991

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación Pública
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- Decreto – Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, mediante el cual el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación. Se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4.
- La Ley 1757 de 2015. Estatuto de la Participación ciudadana, norma en la que se regulan a detalle los diferentes mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el ejercicio del control social a gestión pública.
- Decreto 392 de 2018, el cual reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de personas con discapacidad.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2020 de 2020. "Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 680 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 287 De 2026 Discapacidad: El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con los valores determinados en función del presupuesto del Municipio de Armenia – Quindío, determinados en la Circular 001 de 2026 se relacionan a continuación las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal del 2026:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a $1,138,088,251
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o Igual a $1,138,088,250 Mayor o igual a $113.808.826
Mínima Cuantía	Menor a $113.808.825

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, este se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, Decreto 108 2 de 2015, donde consagra el procedimiento a seguir, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso asciende a la suma **de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($218,027,033.00)**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que se deben acreditar en las «convocatorias limitadas a Mipymes». El numeral primero limita cuantitativamente los procesos contractuales en los que se puede hacer esa «convocatoria limitada a Mipymes», en la medida en que

el valor del proceso de contratación tendrá que ser «menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América». Esta limitación es establecida de acuerdo con la tasa que, para el efecto, determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.7 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $ 511.708.497 COP para la vigencia 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de Colombia Compra Eficiente de la participación de Mipymes en este tipo de procesos en Colombia; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permite la posibilidad de limitación territorial en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYME MUNICIPAL
PRIORIDAD 2: MIPYME DEPARTAMENTAL
PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES, pues se cumple con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Según la Cámara de Comercio de Armenia teniendo en cuenta la actividad económica del presente proceso de contratación con código CIIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; encontramos las siguientes compañías con tamaños mediana, micro y pequeña empresa.

RAZON SOCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRE
CONSTRUOBRAS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
JVR CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
TERALESCO SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
SAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
RESTREPO CALLE MARIA GREDIS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
NF CONSTRUARTE S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
RAGG CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA B&B ARQUITECTURA S.A	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA POPORO S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CASVIAL S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
A&M CONSTRUCOL SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCIVILES ANGEL S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
P & P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
GARCIA GALEANO RODRIGO ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
25 S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA IBERICA COLOMBIANA S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUIRTE INGENIERIA S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
INMOBILIARIA E INVERSIONES VELHER S./	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA M	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
PAVIMENTOS ACM S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
ESTRUCTURAS Y REDES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena
AREA CONSTRUCTORA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	pequena

RAZON SOCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRE
CONSTRUCCIONES LORMEJA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
CONSTRUINMOBILIARIA TIAGO S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
INVERCOC S.A.S. EN LIQUIDACION	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
IPR - INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERI	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
TRILOGIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
TECNO-KIMA LTDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana
INVERSIONES TERRA S.A.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	mediana

RAZON SOCIAL	CIIU-1	TAM-EMPRE
MOMENTUM CONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
LOGIS CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ZAMORA CARLOS ANIBAL	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES MASTER HOUSE S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ARISTIZABAL MORENO CARLOS ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
M&A MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MECLA INGENIERIA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MONTES GARCIA WILLIAM	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
URREGO GARCIA MATEO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ERGON KP S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LYG SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
G&L INGENIERIA S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
LATORRE RICO RICARDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VASQUEZ SANTA JOHN JAIME	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MORALES ZAPATA JUAN ESTEBAN	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCTORA SERVICIOS DE ARQUITEC	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
HERNANDEZ ROJAS SANTIAGO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TREJOS SANCHEZ JOSE DIEGO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
DICA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
RODRIGUEZ VELANDIA LUIS ALEJANDRO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES CIVILES WN SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
INCORES CIVILES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
JMCONSTRUCCIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VCR SOLUCIONES S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES LUGOS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PCC2995 S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TERRA INFRAESTRUCTURA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SERVINSTALADORES BECERRA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
WR ANCLAJES PERFORACIONES SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ESTRUCOLX S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUPROYECTOS DEL CAFE S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ZAPATA VALENCIA DIEGO FERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SINGYCOL S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES JEA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
INVERSIONES BARRIOS FERNANDEZ SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BEDOYA BEDOYA ELKIN DARIO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PLOMERIA G&R S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
GTEK S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CHACON OQUENDO JENNY FERNANDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MEJIA VALDERRAMA HERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
DUQUE RIAÑO JULIAN ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ARIAS Y RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCTORA OCASO S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ALBEIRO CASTRO CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
APARICIO CUEVAS CARLOS HUMBERTO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
NUEVO HORIZONTE LOGISTICA S.A.S EN L	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BURITICA GARCIA LUISA FERNANDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BULLISH CONSTRUCCIONES E INGENIERIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OSORIO SANCHEZ HUBER OBDULIO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
GRUPO ARCOP SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SUB CONTRATOS CIVILES Y SUELOS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CALLEJAS TORRIJOS DIEGO FERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
GAMBOA URBINA JESUS FERNANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BOTERO GARCIA BEATRIZ	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CASTRO ALBEIRO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
AGENCING S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SIO CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MARTINEZ QUIROGA LUIS GABRIEL	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TORRES GIRALDO JUAN PABLO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OBRA CIV	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCTORA NARIÑO SAENZ SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUTRANS Y SERVICIOS S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUPISOS VMA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BOTERO OCAMPO ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES R.L.A. S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CELIS ORTIZ OVER DE JESUS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
JDK CONSTRUCCIONES S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
ALUMINIOS DEL QUINDIO S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VELASQUEZ RINCON JHOANY ANDRES	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
VIAS DEL FUTURO S.A.S. EN LIQUIDACION	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
PAR CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OBRAS&PROYECTOS SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
TUNUBALA VILLAQUIRAN DIEGO MARIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
CONSTRUCCIONES DVG S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OSPINA GOMEZ JOSE NELSON	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
INMAG INGENIERIA S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
FELQUEZ S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
OSORIO BEDOYA CARLOS ARTURO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
MEJIA ARREDONDO DISEÑOS Y CONSTRU	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BENITES RICO LUIS ALEXANDER	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
BOHORQUEZ AGUIRRE GILBERTO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro
RIVERA CULMA MANUEL HUMBERTO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria c	micro

Con respecto a lo anterior, visualizamos un total de 8 medianas empresas, 83 microempresas y 22 pequeñas empresas con actividad económica referente al presente proceso de contratación, lo que nos permite evidenciar la posible participación de Mipymes a nivel municipal como prioridad, en segundo lugar departamental y por ultimo nacional.

Según el boletín técnico del DANE la tasa de desempleo en Armenia, Quindío, para el primer trimestre del 2026, registró un aumento, ubicándose en el **12,7%**, situándose como una de las cuatro ciudades con mayor desocupación en Colombia y la primera del Eje Cafetero, los efectos del desempleo incurren en que las familias se quedan en situación de precariedad que les impide satisfacer las necesidades básicas, es así que dada la situación de desempleo, el Gobierno nacional expidió la ley 1955 de 2019 articulo 268 en la cual se generaron beneficios tributarios para ciudades intermedias con altos niveles de desempleo entre estas Armenia.

Siguiendo esta línea y dadas también las reglas de promoción establecida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 que permiten la limitación a MiPymes territoriales en el Artículo 5, numeral 2 y subsiguientes:

".. *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la*

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

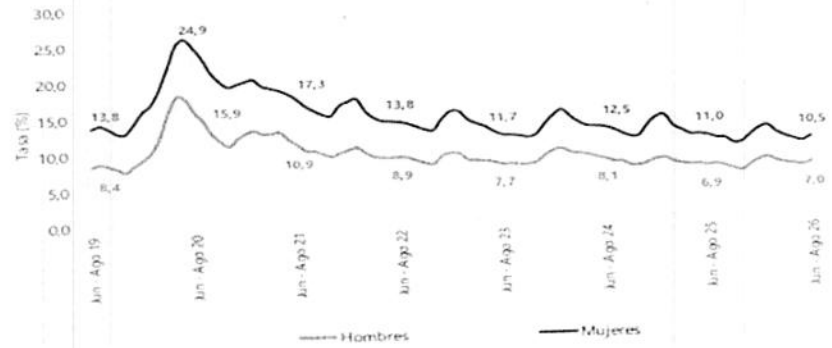
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para determinar requisitos diferenciales y puntajes adicionales dentro del presente proceso, se presenta la siguiente información que proviene del último informe del DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

1.8 MERCADO LABORAL SEGÚN SEXO

Junio – Agosto

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto (2019-2026)

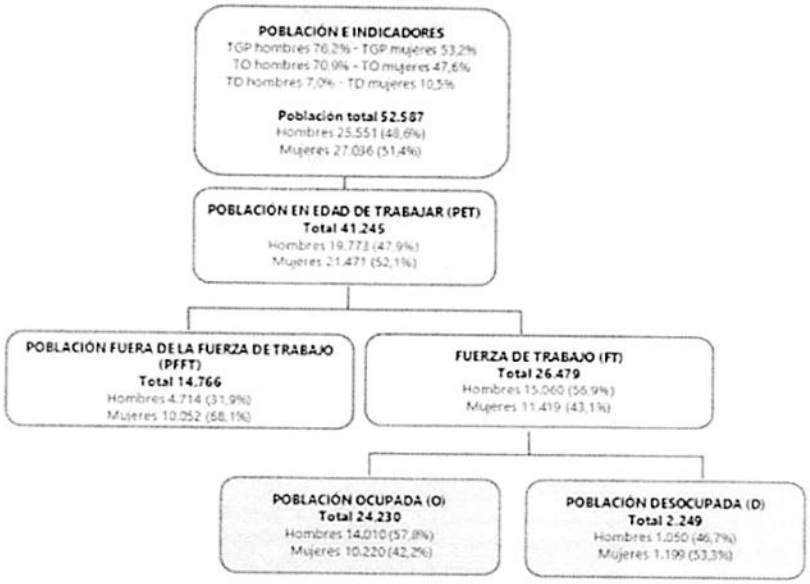


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018

Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,5% y para los hombres 7,0%

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil junio - agosto 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,0 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,5 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026

Tasas	Junio - agosto 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,2	53,2	23,0
TO	70,9	47,6	23,3
TD	7,0	10,5	3,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil junio - agosto 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 7,0 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,2 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,1 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre móvil junio - agosto 2026

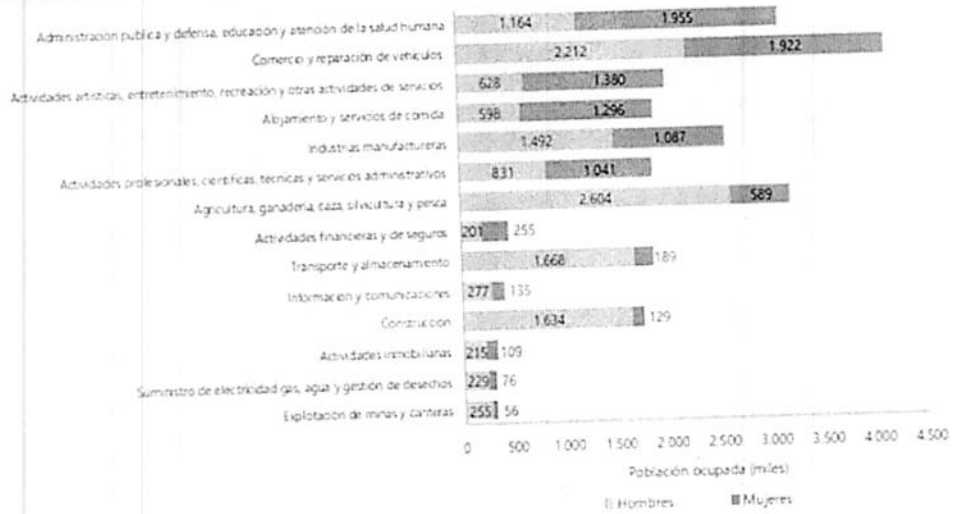
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,0	10,5	3,5
Centros poblados y rural disperso	4,2	11,2	7,0
Otras cabeceras^	7,6	11,8	4,2
10 ciudades^^	9,2	12,2	3,1
13 ciudades y áreas metropolitanas	7,8	9,4	1,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
^Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.
^^10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali AM, Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) esta calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.955 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.922 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.380 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.296 mil).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y PARA LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, las entidades en los estudios previos fomentarán que contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La población vulnerable según Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 DANE, el departamento del Quindío presenta las siguientes estadísticas.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico.

Características de la población
Autorreconocimiento étnico CNPV 2018 y CG 2005

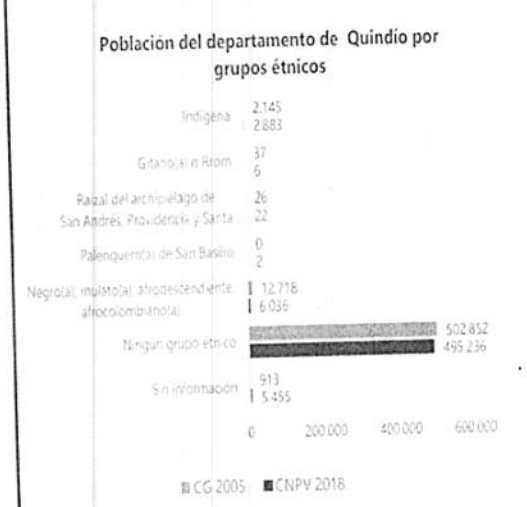
AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO*	Colombia		Quindío		Armenia	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Indígena	4,37%	3,43%	0,57%	0,41%	0,70%	0,57%
Gitano(a) o Rrom	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,00%	0,01%
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,06%	0,08%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%
Palenquero(a) de San Basilio	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a)	6,77%	10,52%	1,20%	2,46%	1,65%	3,37%
Ningún grupo étnico	88,78%	85,94%	98,23%	97,12%	97,64%	96,04%

* El denominador **no incluye** las viviendas en las que no se respondió a esta pregunta, es decir, no incluye "sin información"

Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

INFORMACIÓN PARA TODOS

Población de Quindío y Armenia por Grupos étnicos CG 2005 y CNPV 2018
Autorreconocimiento étnico





Fuente: DANE - CNPV 2018 - CG 2005

DESPLAZADOS EN EL QUINDIO

En el departamento del Quindío hay aproximadamente 95.000 víctimas del conflicto armado inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de las cuales más de 14.000 corresponden específicamente a población en condición de desplazamiento forzado. . . https://prosperidadsocial.gov.co/Noticias/en-2024-prosperidad-social-atendio-a-mas-de-14-000-victimas-de-desplazamiento-en-quindio/

REINSERTADOS EN EL QUINDÍO

En el departamento del Quindío, la cifra de personas en proceso de reincorporación a la vida civil se encuentra entre los 150 y 200 excombatientes. Estas personas son acompañadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad que opera a nivel regional en el Eje Cafetero. [1, 2]. https://elquindiano.com/noticia/178568/los-desmovilizados-del-quindio-se-reincorporan-a-su-nueva-vida-tras-cumplir-con-su-proceso-en-la-legalidad/.

POBREZA EXTREMA EN LA CAPITAL:

Cerca de 16.000 armenios continúan viviendo en pobreza monetaria extrema, mientras que la incidencia de pobreza multidimensional se ubica en 6,7 % en el área urbana. https/QuindioNoticias/posts/armenia-la-capital-quindiana-cerró-el-año-2025-con-una-tasa-de-pobreza-monetaria/1499642768872486

Como se evidencia, el departamento del Quindío cuenta con un alto grupo de población vulnerable, población que puede participar activamente en el presente proceso de obra generando una inclusión social y laboral contribuyendo así al desarrollo económico de las regiones y del país y convirtiéndose en miembros activos de la economía.

Considerando la tipología de contratación del presente proceso corresponde a un contrato de obra, y la necesidad de contar con mano de obra calificada (coordinador con estudios, frentes de obra con soldadores, oficiales y ayudantes de obra, personal administrativo, entre otros, se considera pertinente establecer un porcentaje de **al menos el 5% y no más del 10%** del servicio que sea prestado por esta población. Este requisito podrá cumplirse tanto con el personal descrito anteriormente como con el personal administrativo a cargo del proyecto.

En conclusión y en atención a que el objeto del contrato es el "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**" y que si bien el desarrollo de las actividades propias del contrato requiere de personal profesional y de comprada experiencia, la entidad considera también que es oportuno y conveniente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el entendido de que la entidad establecerá como una obligación contractual que la provisión de los servicios objeto del presente proceso de selección se realicen por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por lo anterior y de acuerdo conl ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la Entidad establece destinar a la ejecución del contrato el porcentaje mínimo dentro del rango de **cinco por ciento (5%)** sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia.

1.9 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el Decreto 287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, las entidades deben incorporar criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas medidas, aplicables a procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y regímenes especiales, buscan ajustar los requisitos de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o la garantía de seriedad, para fomentar la participación de esta población a nivel nacional.

En este contexto, tras consultar el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) —actualizado al 19 de diciembre de 2025 por el Ministerio de Salud y Protección Social1—, se consolidó la siguiente información:

- Nivel nacional: 576.308 registros.
- Departamento del Quindío: 12.373 registros.
- Municipio de Armenia: 4.377 registros.

Dada la significativa representatividad de estas cifras, se justificaría la inclusión de requisitos diferenciales en los estudios previos y documentos del proceso, garantizando así la participación efectiva de estas empresas, sin embargo, cabe mencionar lo siguiente:

De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. 003 2026 del 12 de mayo de 2026 ACCESO A COMPRA PÚBLICA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Numeral 2. Herramientas, instrumentos, mecanismos, documentos y plataformas dirigidas por la ANCP-CCE La ANCP-CCE tiene la obligación de garantizar la incorporación permanente de las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo, mecanismos de agregación de demanda, entendiéndose estos como acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda, y en general en todos los instrumentos, herramientas, documentos y plataformas que por ley están a su cargo, realizando los ajustes técnicos necesarios con el tiempo que esto implica, siendo estas medidas afirmativas obligatorias respecto de estos, cuando ya sean incorporadas. i) Documentos tipo La incorporación de las medidas del Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo corresponde a la ANCP-CCE, **y mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente**, lo anterior en salvaguarda del principio de inalterabilidad que los rige. Será responsabilidad de esta Agencia incorporar las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo en el menor tiempo posible. Las entidades contratantes deben revisar y acatar las actualizaciones que se expidan.

1.10 ANALISIS DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (Matriz 4 – Bienes Relevantes Obra Pública De Infraestructura De Transporte Menor Cuantía

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

[1] https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h/explore/query/SELECT%0A%20%20%60departamentoregistro%60%2C%0A%20%20%60municipioregistro%60%2C%0A%20%20%60fecharegistro%60%2C%0A%20%20%60tipoalteracion%60%2C%0A%20%20%60numpersonas%60%0AWHERE%0A%20%20caseless_contains%28%60departamentoregistro%60%2C%20%22quind%22%29%0A%20%20AND%20caseless_contains%28%60municipioregistro%60%2C%20%22armenia%22%29/page/filter

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de

Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

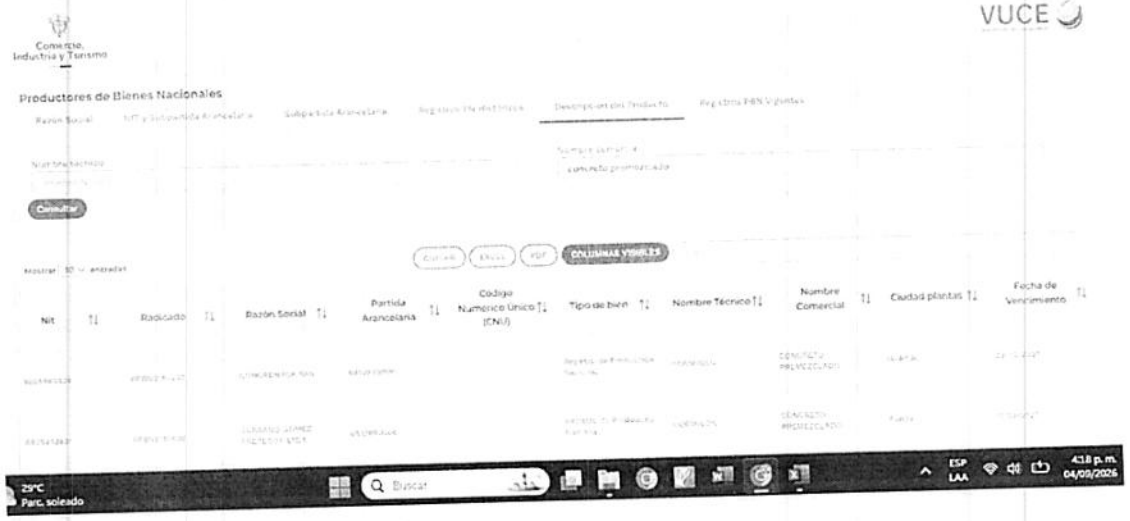
Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

BIENES IDENTIFICADOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

Insumos	Valor Total Acum	%	% acumula	11,15%
Concreto premezclado para pavimento MR-40 (4.0 MPa)	$ 36.729.000,00	37,97%	38%	
Acero de refuerzo corrugado Grado 60. Fy = 420 Mpa	$ 14.505.791,38	15,00%	52,96%	
Sub base granular clasificada	$ 6.172.140,00	6,38%	59,35%	
Concreto de 21 Mpa	$ 5.592.129,40	5,78%	65,13%	
Sikaflex 401 Pavement Sellante Autonivelantede	$ 5.010.562,22	5,18%	70,31%	
Concreto 21 MPa en obra	$ 4.040.289,59	4,18%	74,48%	
Mezcla Densa en Caliente de planta tipo MDC-19	$ 3.478.370,00	3,60%	78,08%	
TABLA FORMALETA	$ 2.530.250,00	2,62%	80,69%	
Suministro de señal vertical SP-46/ SP-46A reflectivo tipo XI e	$ 2.512.000,00	2,60%	83,29%	
Sika rod (Junta 10mm)	$ 2.070.400,00	2,14%	85,43%	
Suministro de señal vertical reflectivo tipo XI en lamina galvani	$ 1.660.000,00	1,72%	87,15%	
Barra de transferencia de carga (Dovelas) de 3/4" y L=35 cm	$ 1.568.000,00	1,62%	88,77%	
Antisol blanco	$ 1.490.156,80	1,54%	90,31%	
Pintura para tráfico	$ 1.466.100,00	1,52%	91,82%	
Lona para valla informativa	$ 1.350.000,00	1,40%	93,22%	
Alambre C 18	$ 1.082.580,00	1,12%	94,34%	
Guadua 6m	$ 996.000,00	1,03%	95,37%	
Sello de juntas 300 ml	$ 789.360,00	0,82%	96,18%	
Malla electrosoldada 15x15 cm 4mm	$ 580.800,00	0,60%	96,78%	
Barra de unión corrugada de 1/2" y L=85 cm @ 120 cm	$ 563.266,67	0,58%	97,37%	
Disco Diamantado 14" para Cortadora de Concreto	$ 551.920,00	0,57%	97,94%	
Tela de cerramiento h=2 m	$ 488.544,00	0,51%	98,44%	
gasolina	$ 330.000,00	0,34%	98,78%	
Microesferas de vidrio reflectivas	$ 302.820,00	0,31%	99,10%	
Emulsión asfaltica	$ 233.672,73	0,24%	99,34%	
SIKA ANCHORFIX O SIMILIAR	$ 226.825,40	0,23%	99,57%	
Puntilla	$ 209.880,00	0,22%	99,79%	
Agua	$ 137.280,00	0,14%	99,93%	
Disolvente para pintura	$ 33.840,00	0,03%	99,97%	
listones 4x4 cm	$ 32.000,00	0,03%	100,00%	

Según la tabla se debería realizar la búsqueda del acero también toda vez que 15 es mayor de 1.15, no se encontró? Dejar evidencia de la consulta

https://pn.vuce.gov.co/#/consultas





2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano en la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios correspondientes a los códigos **UNSPSC 72141000,72141100,72152700** del presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) Y CLASIFICACIÓN SECTORIAL

El Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) se define como una metodología sistemática y de gestión pública orientada a optimizar el ciclo de compras y contratación del Estado. Su implementación en la etapa de planeación permite transitar de un enfoque netamente transaccional hacia una visión estratégica e integral, fundamentada en el análisis detallado de la demanda institucional, el conocimiento riguroso de la oferta del mercado y la estandarización técnica.

Para el presente proceso de selección, el MAE opera como la herramienta estructurante que garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la mitigación oportuna de los riesgos sectoriales y la maximización del valor por cada peso invertido en el desarrollo de la infraestructura vial del Municipio de Armenia.

2.1 RELACIÓN DEL MODELO CON EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

El desarrollo del Estudio del Sector no constituye un requisito aislado, sino que representa la materialización práctica del Modelo de Abastecimiento Estratégico a través de tres componentes macro:

Estrategia de Valor e Impacto en la Demanda: A través del MAE se consolidan las necesidades técnicas de la entidad con la realidad presupuestal. El modelo permite analizar el comportamiento histórico del gasto y estructurar un presupuesto oficial técnico que reconozca los costos reales de los insumos, la mano de obra calificada y la logística de distribución, asegurando la sostenibilidad financiera del proyecto.

Optimización de la Competencia y Gestión de Proveedores: El modelo provee los lineamientos para analizar la estructura del mercado (barreras de entrada, concentración de la oferta y perfiles empresariales). Con esto, la entidad diseña requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y organizacional) que resulten proporcionales y justos, estimulando la pluralidad de oferentes y promoviendo la participación activa del tejido empresarial, incluyendo los incentivos legales para las Mipymes.

Estandarización y Gestión del Riesgo Contractual: El MAE exige el diseño de especificaciones técnicas de alta calidad y una distribución equitativa de los riesgos previsibles del sector. Esto garantiza que la

contratación final cuente con el respaldo de proveedores idóneos y procesos constructivos estandarizados que aseguren la durabilidad de los bienes, la seguridad de los usuarios y la estabilidad económica del contrato ante variables macroeconómicas o climáticas.

2.2 CLASIFICACIÓN ESTANDARIZADA DEL OBJETO SECTORIAL (UNSPSC)

En alineación con los pilares de transparencia y estandarización del Modelo de Abastecimiento Estratégico, y en estricto cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se adopta el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Esta codificación a nivel de Clase permite indexar de manera universal el objeto contractual, facilitando que los proveedores del sector identifiquen plenamente la convocatoria y participen bajo condiciones de igualdad:

Código 72141000 (Servicios de construcción de autopistas y carreteras):
Este código representa los servicios de construcción de autopistas y carreteras, que incluyen la construcción, reparación y mantenimiento de carreteras, puentes y otras infraestructuras viales

Código 72141100 (Servicios de construcción de pavimentación y revestimiento de infraestructura): Define el alcance macro de las actividades de ingeniería y obra civil requeridas para la preparación, cimentación y adecuación técnica de los terrenos e infraestructura de soporte.

Código 72152700 (Servicios de instalación y reparación de concreto): Este código representa los servicios de instalación y reparación de concreto, que incluyen la colocación, el acabado y la reparación de concreto para edificios, estructuras y otras construcciones.

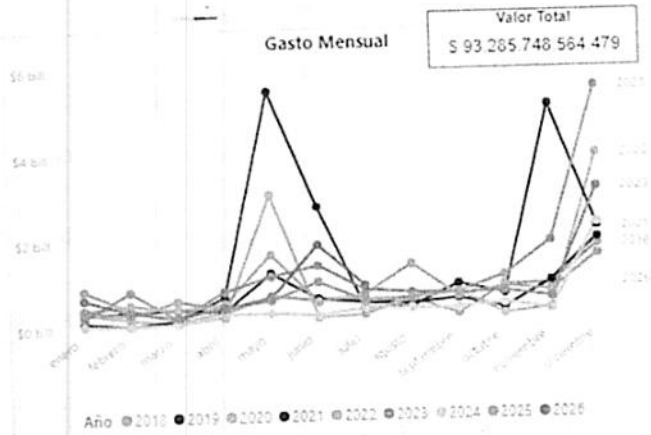
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

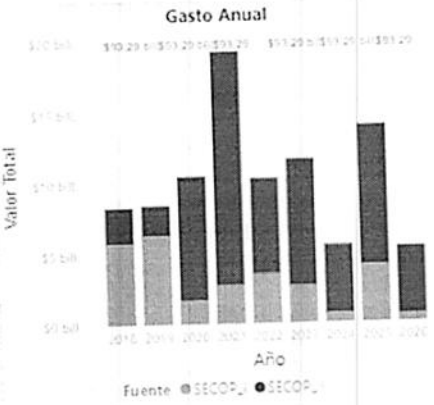
A través de la utilización de la información contenida en el estudio de la demanda, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que se realizó nivel nacional y la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias 2018 al 2026 utilizando los siguientes filtros:

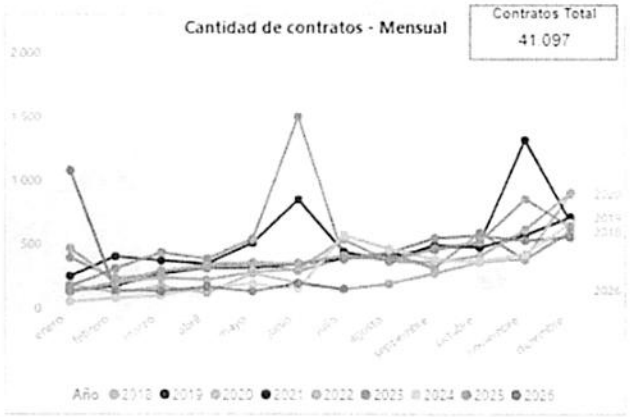
Información recopilada de la vigencia 2018-2026

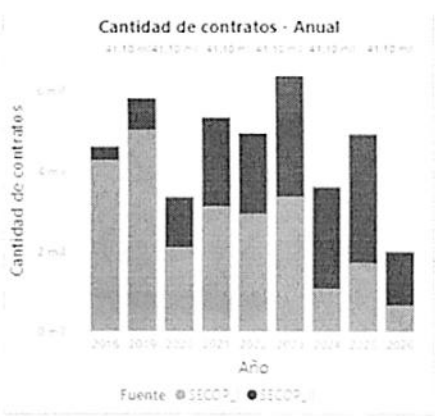
NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

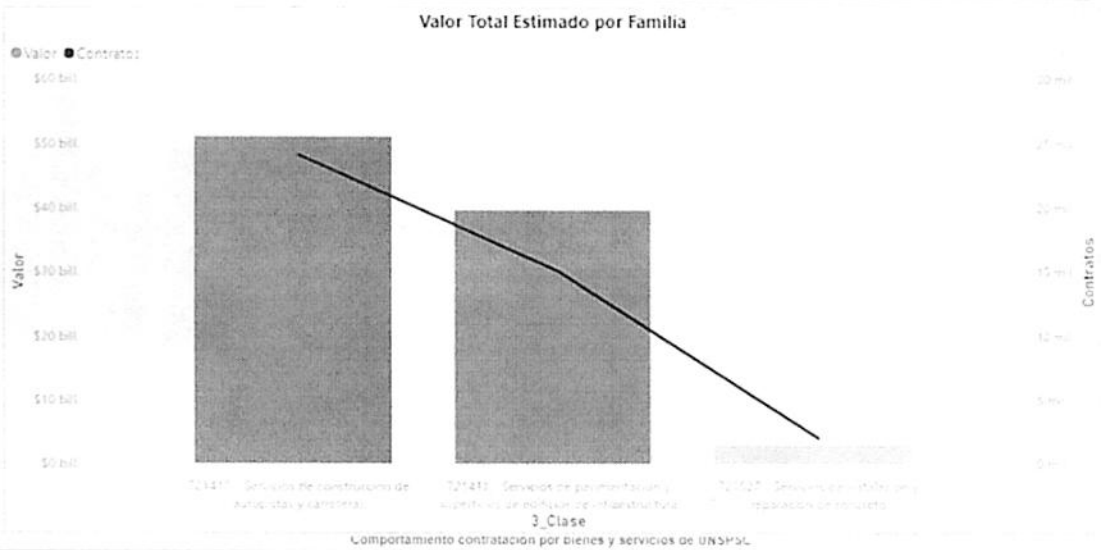
- Años: 2018-2026
- Categoría: 72141000 , 72141100 , 72152700 .
- Modalidad de Selección: Competitiva











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

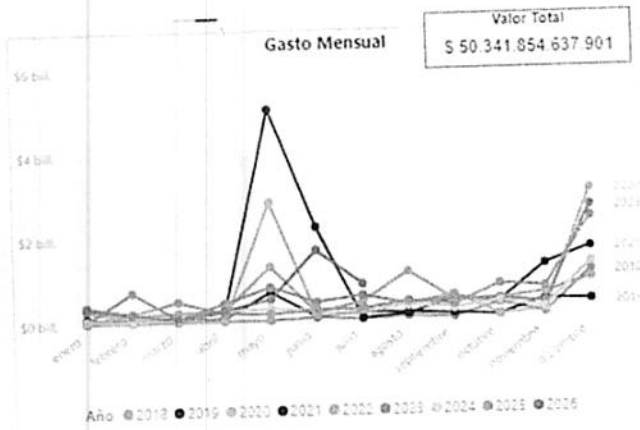
Año		2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7214 - Servicios de construcción pesada	4384	$8.081.961.666.990	8,66%	5522	$8.246.427.793.456	8,84%	3220	$10.313.7
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	244	$238.553.956.016	0,26%	298	$220.808.213.538	0,24%	153	$185.5
Total	4628	$8.320.515.623.006	8,92%	5820	$8.467.236.006.994	9,08%	3373	$10.499.2

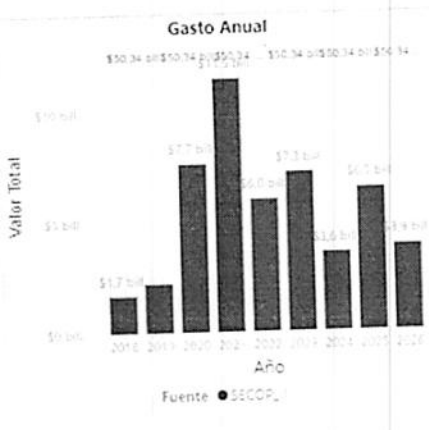


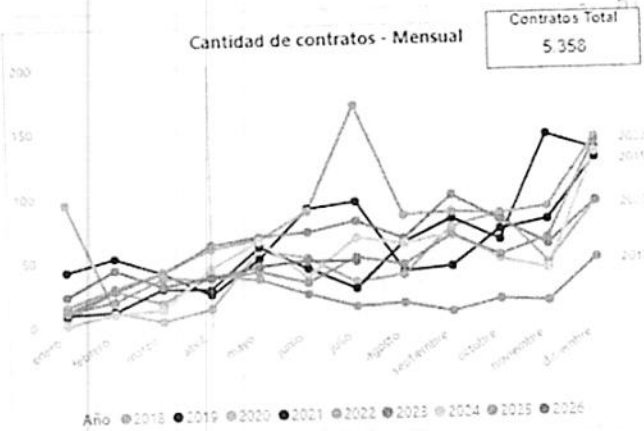


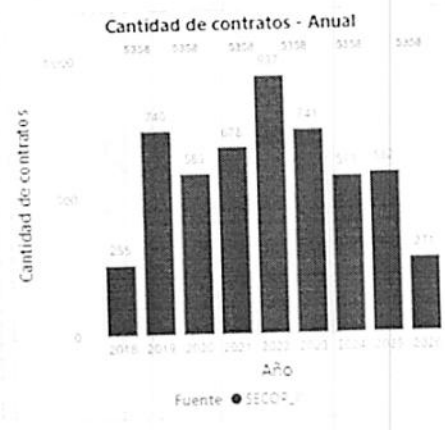
QUINDIO: Alcaldía de Armenia. Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

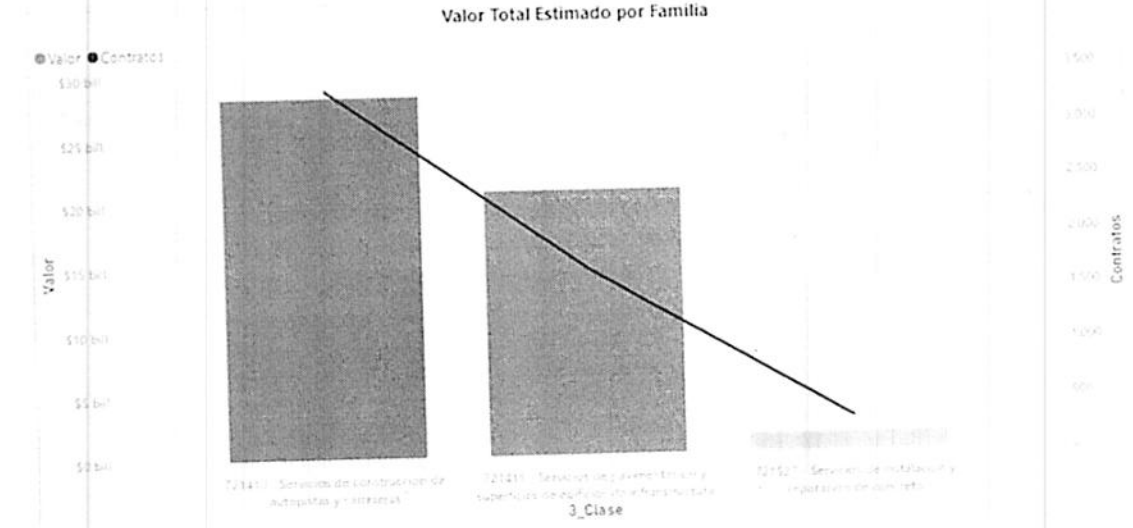
- Años: 2020-2026
- Categoría: 72141000 , 72141100 , 72152700.
- Modalidad de Selección: Competitiva











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	251	$1.667.475.944.424	3.31%	731	$2.175.709.354.220	4.32%	554
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4	$13.747.607.054	0.03%	9	$33.291.391.756	0.07%	29
Total	255	$1.681.223.551.478	3.34%	740	$2.209.000.745.984	4.39%	583





3.1 CONTRATACIONES

Se realizó una búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA	FECHA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS VILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila: Algeciras**	$ 228,095,895	2026-09-11
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA CAFÉ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila: Algeciras**	$ 181,137,630	2026-09-11
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMIENTO RIGIDO DE LA VÍA EN LA URBANIZACIÓN EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA	Valle del Cauca: Florida	$175,686,520	2023-10-26

Por lo anterior, para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través de los portales de Colombia Compra eficiente (SECOP I y II) y de Colombia Licita.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

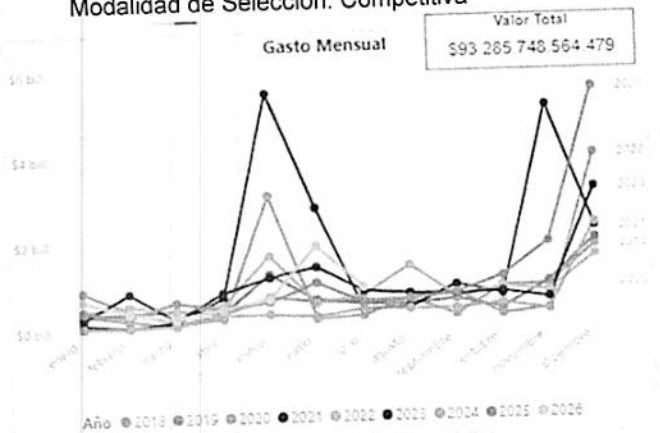
Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: "**(EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.)**"

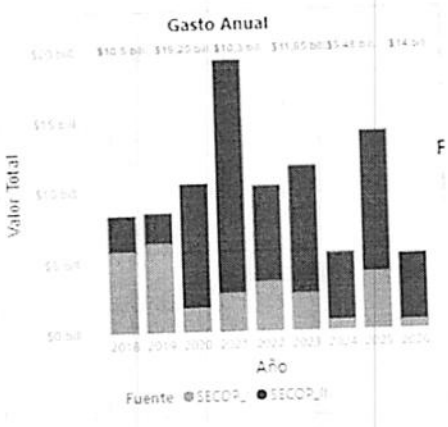
De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente, el comportamiento de la oferta en el territorio nacional, con base en los códigos de Bienes y Servicios relacionados **(72141000, 72141100, 72152700)** ha sido el siguiente:

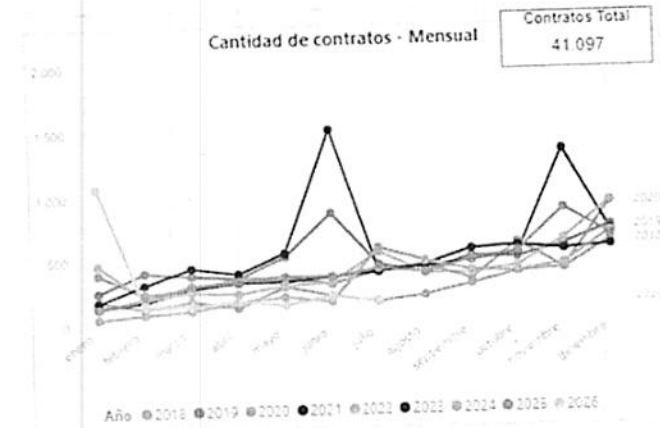
Información recopilada de la vigencia 2018-2026

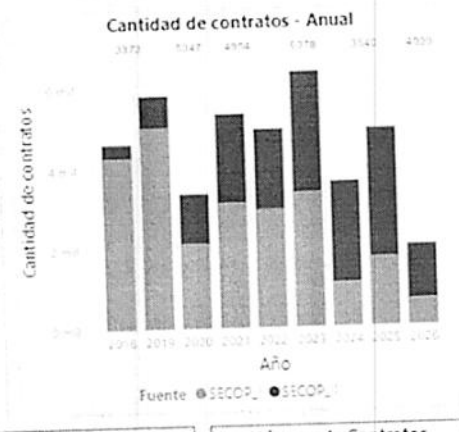
NACIONAL: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2018-2026
- Categoría: 72141000 , 72141100 , 72152700.
- Modalidad de Selección: Competitiva

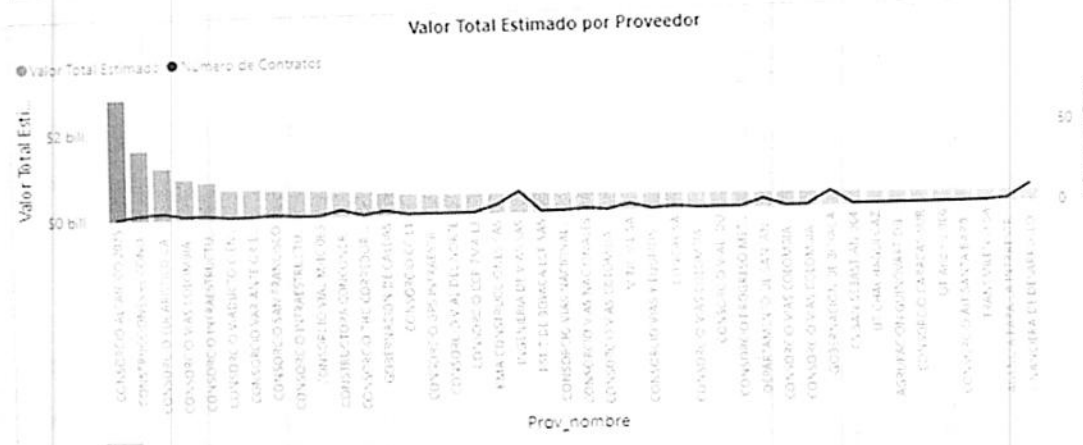






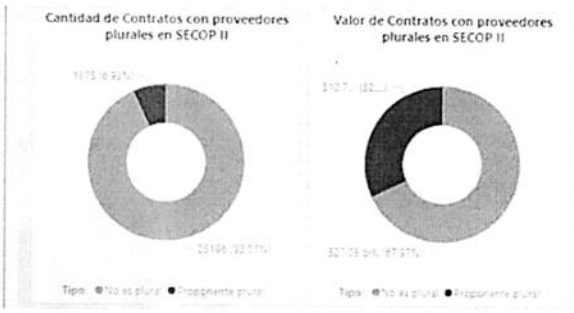


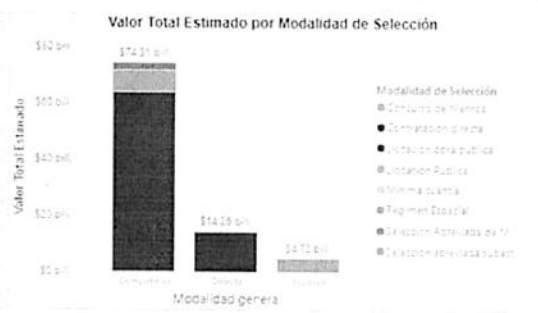
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$93,29 bill.	23.36 mil	41,10 mil

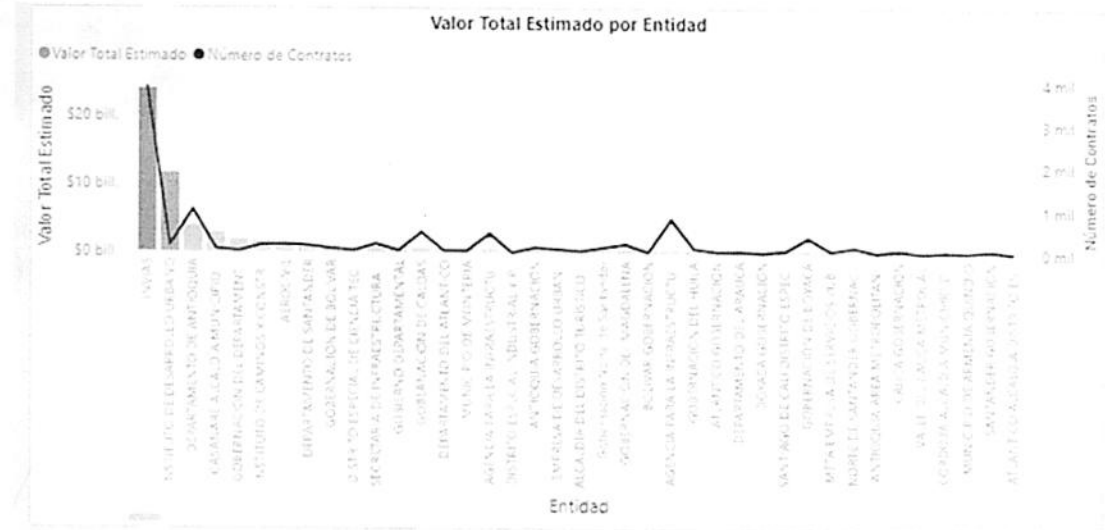










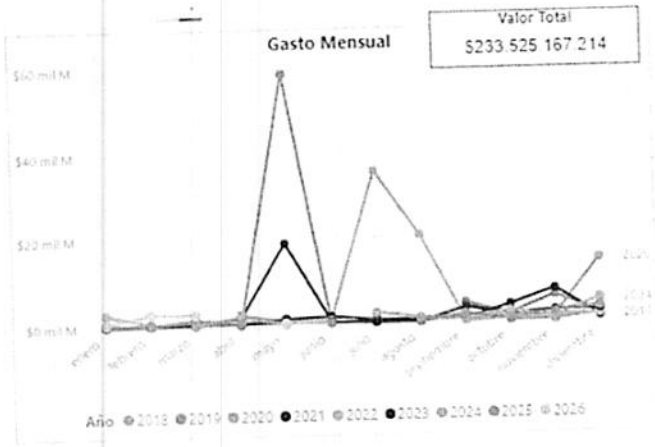


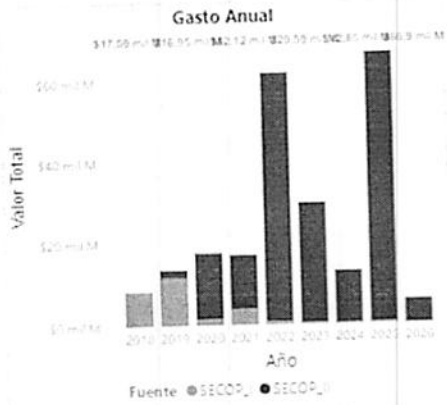
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

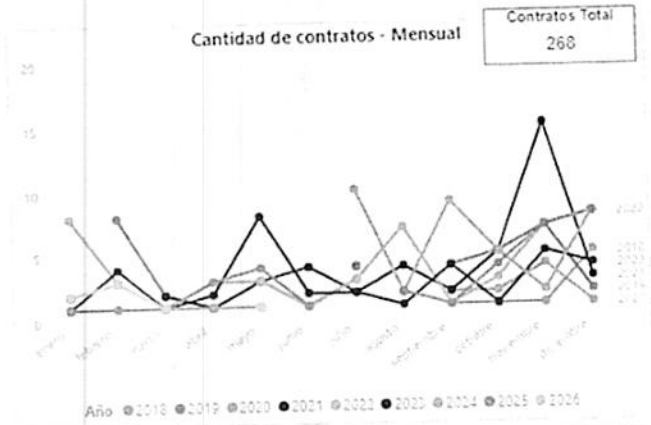
Año	2018			2019				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
7214 - Servicios de construcción pesada	4384	$8.031.961.856.990	8,68%	5622	$8.246.427.793.458	8,84%	3220	$10.313.7
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	244	$239.563.966.016	0,26%	299	$220.808.213.536	0,24%	153	$185.5
Total	4628	$8.320.515.823.006	8,92%	5820	$8.467.236.006.994	9,08%	3373	$10.499.2

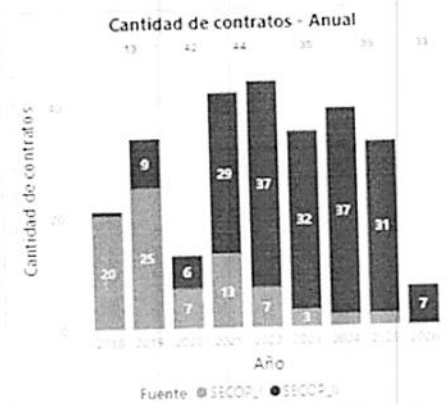
QUINDIO: Para tal fin se tomaron en cuenta los siguientes filtros de búsqueda:

- Años: 2018-2026
- Categoría: 72141000 , 72141100 , 72152700.
- Modalidad de Selección: Competitiva

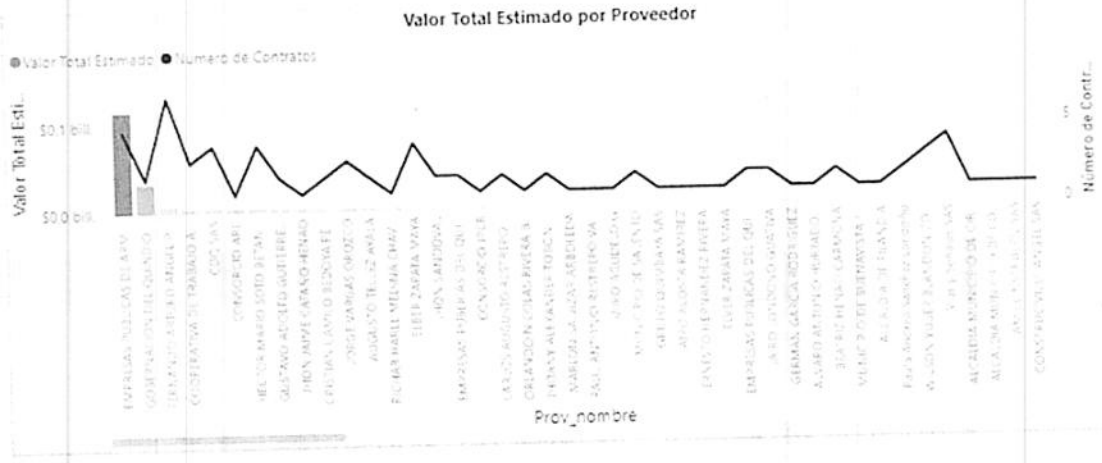


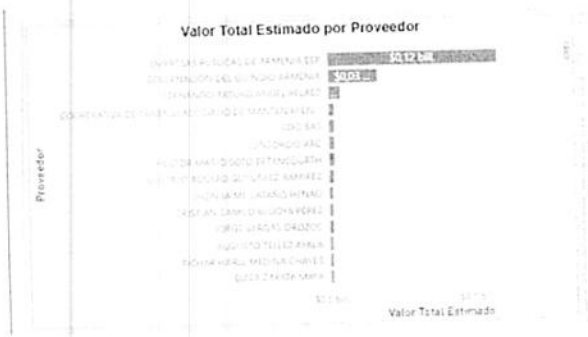


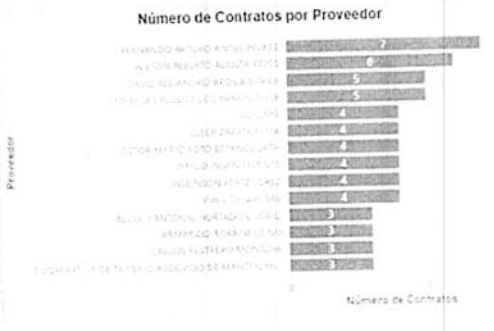




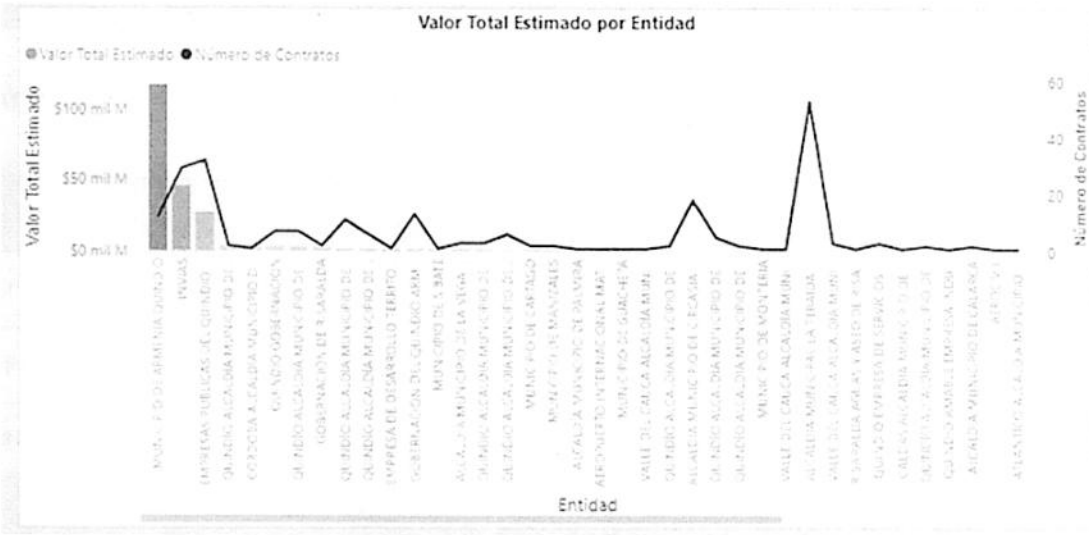
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$233,53 mil M	148	268











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7214 - Servicios de construcción pesada	21	$8.327.383.478	3,57%	33	$11.821.657.445	5,05%	13	$17.591.676.745
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado				1	$1.706.926.096	0,73%		
Total	21	$8.327.383.478	3,57%	34	$13.528.583.542	5,79%	13	$17.591.676.745

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 PRESUPUESTO

- **BOSQUES DE GIBRALTAR**

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía - versión 2
Código

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	I. PRELIMINARES				
	Alquiler de bodega en la zona de intervención, incluye bateria sanitaria	mes	2,00	$ 968.660,00	$ 1.937.320,00
	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h=2m	m	168,00	$ 29.503,00	$ 4.956.504,00
Subtotal					**$ 6.893.824,00**
	II. DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES				
	Demolición de pavimento rígido existente de 16 a 20 cm espesor. Incluye cargue para disposición final	m2	300,00	$ 48.074,00	$ 14.422.200,00
	Excavacion a mano material comun 0-2 mts.	m3	45,00	$ 54.078,00	$ 2.433.510,00
	Demolición de estructuras de concreto (andenes, cajas, obras hidráulicas etc)	m3	10,00	$ 223.523,00	$ 2.235.230,00
	Demolición de bordillos y/o sardineles en concreto existentes, sección hasta 25cmx25cm	m	80,00	$ 14.392,00	$ 1.151.360,00
Subtotal					**$ 20.242.300,00**
	III. MOVIMIENTOS DE TIERRA				
	Cargue manual de material de excavación	m3	55,00	$ 22.320,00	$ 1.227.600,00
	Retiro de material proveniente de escombros y excavación hasta sitio autorizado	m3*km	2.294,00	$ 1.799,00	$ 4.126.906,00
	Disposición final de material de excavación hasta sitio autorizado. Incluye pago de derecho de disposición.	m3	45,00	$ 41.514,00	$ 1.868.130,00
	Disposición final de escombros hasta escombrera autorizada. Incluye pago de derecho de disposición.	m3	60,00	$ 76.109,00	$ 4.566.540,00
Subtotal					**$ 11.789.176,00**

	IV. COMFORMACION Y PAVIMENTO VIAL				
	Nivelación, conformación y compactación de subrasante con equipo menor tipo rana	m2	300,00	$ 10.178,00	$ 3.053.400,00
	Suministro, transporte e instalación de subbase granular compactada con compartador tipo rana	m3	60,00	$ 315.445,00	$ 18.926.700,00
	Suministro e instalación de pavimento rígido MR 40. Incluye barras de transferencia de carga, corte y sello de pavimento, transporte de material a sitio y maquinaria puesta en obra e: 15 cm	m2	370,00	$ 197.144,00	$ 72.943.280,00
	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy=420MPa	kg	2.590,00	$ 9.656,00	$ 25.009.040,00
	Anden en concreto 21 MPa. e= 10 cm (incl. malla electrosoldada de 15*15), incluye corte y sello de juntas	m2	80,00	$ 162.308,00	$ 12.984.640,00
	Sardinel en concreto de 20,7 Mpa, DE 15cmx15cm incluye refuerzo	m	40,00	$ 77.269,00	$ 3.090.760,00
	sardinel en concreto de 20,7 mpa, de 10cmx10cm incluye refuerzo, anclajes y corte	m	40,00	$ 64.563,00	$ 2.582.520,00
	Realce de cámara de inspección existente a nivel máximo h = 1.00 m. Sección de recamara según referencia	und	5,00	$ 1.311.015,00	$ 6.555.075,00
	Realce de sumidero existente a nivel máximo h = 1.00 m. Sección de sumidero según referencia	und	5,00	$ 1.073.817,00	$ 5.369.085,00
	Suministro e instalación de tapa en polipropileno tráfico pesado para cámaras de inspección existentes.	und	5,00	$ 1.260.860,00	$ 6.304.300,00
	Suministro e instalación de rejilla de 0.80mx0.46mx0.10m en polipropileno tráfico pesado para sumideros existentes.	und	5,00	$ 612.001,00	$ 3.060.005,00
Subtotal					**$ 159.878.805,00**
	IV. OTROS				
	Reductor de velocidad en mezcla asfaltica MDC-19 (Inlcuye transporte e imprimación). SECC. Base de 2,5m y altura de 10cm INC. Pintura de tráfico y microesfera	m	10,00	$ 961.854,00	$ 9.618.540,00
	Suministro e instalación de señal vertical (SP ó SR), con lámina galvanizada C-16, poste de redondo de 2" galvanizado, cinta reflectiva tipo XI. Cumple normatividad vigente.	und	4,00	$ 733.667,00	$ 2.934.668,00
	Suministro e instalación de señal vertical DOBLE (SP/SR) de 60cm c/u, con lámina galvanizada C-16, poste de redondo de 2" galvanizado, cinta reflectiva tipo XI. Cumple normatividad vigente.	und	4,00	$ 1.061.793,00	$ 4.247.172,00
	Suministro e instalacion de valla informativa del contrato en estructura en madera y guadua tamaño 1.5x3m	und	1,00	$ 738.589,00	$ 738.589,00

Subtotal			$ 17.538.969,00
		SUBTOTAL OBRAS	$ 216.343.074,00

	VALOR PMT (NO MODIFICAR)	$ 1.679.678,00
VALOR TOTAL		$ 218.022.752,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	32,38%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	38,38%

5.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Dependencia	Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Departamento Administrativo Jurídico	5518	12/06/2026	$ 218.031.662.69

5.3 DETERMINACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. INDICADORES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del cual establece tres tipo de indicadores de capacidad financiera: **LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** y dos tipos para establecer la capacidad organizacional: **RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** y el Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}$$

- **Razón de Cobertura de Intereses:** es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

6.1 ANALISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ del\ activo} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- **Capital De Trabajo**

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.2 MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. **OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($218.022.752,00 -0) x 33% CTd: $ 71.947.508,00 CT = AC - PC ≥ $ 71.947.508,16
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($218.022.752,00 -0) x 33% CTd: $ 71.947.508,00 CT = AC - PC ≥ $ 71.947.508,00
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

7. CONCLUSIONES

1. El proceso cuyo objeto se denomina: **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**" se encuentra ubicado en el sector secundario de la economía.

2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 14 10 00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto

3. **Información general del proceso**

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	DOS MESES (2) contados a partir de la configuración del inicio en el SECOP II sin superar el 20 DE DICIEMBRE DE 2026	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218,022,752.00)	Barrio Bosques de Gibraltar

1. Limitacion a Mypimes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a $ 511.708.497 COP para la vigencia 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

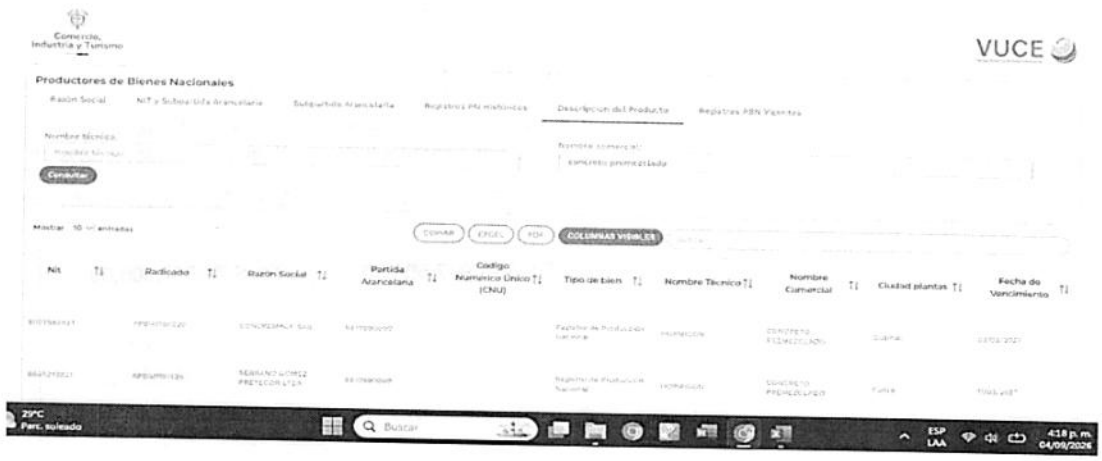
De acuerdo con lo anterior y con base en los resultados estadísticos de Colombia Compra Eficiente de la participación de Mipymes en este tipo de procesos en Colombia; podemos establecer que el presente proceso cuenta con las condiciones y especificaciones adecuadas para lograr una participación positiva de MiPymes y con buenas probabilidades de adjudicación a una de estas, por lo que el presente proceso permite la posibilidad de limitación territorial en el siguiente orden de prioridad:

PRIORIDAD 1: MIPYME MUNICIPAL
PRIORIDAD 2: MIPYME DEPARTAMENTAL
PRIORIDAD 3: MIPYMES NACIONALES, pues se cumple con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Según la Cámara de Comercio de Armenia teniendo en cuenta la actividad económica del presente proceso de contratación con código CIIU F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil; encontramos las siguientes compañías con tamaños mediana, micro y pequeña empresa

.

2. Bien relevante del proceso





3. Recursos que respaldan la presente contratación

Dependencia	Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Departamento Administrativo Jurídico	5518	12/06/2026	$ 218.031.662.69

4. Indicadores Financieros Y Organizacionales

	PARA MIPYME.	*NO MIPYME.*
Indicador	**Valor concertado**	**Valor concertado**
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($218.022.752,00 - 0) x 33% CTd: $ 71.947.508,00 CT = AC - PC ≥ $ 71.947.508,00	CT = AC - PC ≥ CTd CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% CTd: ($218.022.752,00 - 0) x 33% CTd: $ 71.947.508,00 CT = AC - PC ≥ $ 71.947.508,00

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Infraestructura

FREDDY ANDRES SERRANO DE LA PAVA
Contratista Secretaria de Infraestructura
Elaboró